

DOCUMENTO ALCANCE MODIFICATORIO AL ESTUDIO PREVIO DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. PN MEVIL SA 022 2026, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

JUSTIFICACIÓN

Atendiendo las observaciones y consideraciones formuladas y allegadas mediante comunicación oficial No. GS-2026-076340-MEVIL, y en respuesta a las observaciones presentadas mediante comunicación oficial No. GS-2026-091099-DEMET, en mi calidad de estructurador de los estudios y documentos previos del proceso de selección No. PN MEVIL SA 022 2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE", y en aplicación del principio de planeación consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el presente documento con el fin de dar alcance y efectuar las modificaciones pertinentes al estudio previo, incorporando aquellas observaciones que fueron analizadas y consideradas viables, sin que ello implique la alteración del objeto contractual ni de la modalidad de selección inicialmente definida, garantizando en todo caso los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

1. Dar alcance al estudio previo, con el fin de modificar el Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS– OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, específicamente en el Ítem 6 – CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LOS TALLERES O PUNTOS DE SERVICIO, en atención a las observaciones analizadas y consideradas viables, de conformidad con el principio de planeación previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedara así:

CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LOS TALLERES O PUNTOS DE SERVICIO: Los servicios de desmontaje y montaje deberán prestarse en instalaciones adecuadas, tales como talleres, servitecas o establecimientos especializados, que cuenten con las condiciones técnicas, operativas y de seguridad necesarias para garantizar la protección de los vehículos y motocicletas, así como la correcta ejecución de las labores.

El oferente adjudicatario deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, la relación de los establecimientos propios y/o copia de los convenios o contratos vigentes debidamente suscritos por las partes, que serán utilizados durante la ejecución contractual.

Dicha relación deberá contener como mínimo:

6

- Razón social del establecimiento.
- Nombre del representante legal.
- Dirección, ubicación y número telefónico de contacto.
- Cualquier otra información requerida para efectos de verificación.

Condiciones mínimas de capacidad operativa

Los establecimientos deberán contar como mínimo con:

- Un (1) puesto de trabajo habilitado para vehículos livianos y/o pesados.
- Un (1) puesto de trabajo habilitado para motocicletas.

Así mismo, deberán disponer de:



- Personal idóneo: como mínimo un (1) mecánico con formación académica en áreas relacionadas con la mecánica, para lo cual deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía y los soportes que acrediten su formación.
- Equipos técnicos y herramientas adecuadas para la ejecución del servicio como lo son:

1. Desmontadora de llantas (Máquina montallantas):

Equipo especializado para realizar el desmontaje y montaje de llantas en rines de manera segura, evitando daños en la estructura del neumático y el rin. Debe ser apta para el tipo y tamaño de las llantas requeridas en el proceso.

2. Compresor de aire:

Equipo necesario para el inflado de las llantas, que debe contar con capacidad suficiente para garantizar la presión adecuada según las especificaciones técnicas.

3. Gato hidráulico o elevador automotriz:

Herramienta utilizada para levantar el vehículo de manera segura durante el proceso de desmontaje y montaje de las llantas.

4. Llave de impacto neumática o eléctrica:

Equipo utilizado para aflojar y ajustar las tuercas de las ruedas de forma eficiente y segura.

5. Herramientas manuales complementarias:

Incluye palancas, dados, torquímetro (para ajuste con torque adecuado) y demás elementos necesarios para el correcto procedimiento.

Las instalaciones deberán garantizar condiciones adecuadas de seguridad industrial, orden y funcionalidad.

Verificación y responsabilidad

La verificación de la documentación aportada será revisada por parte de los supervisores del contrato, quienes podrán efectuar las validaciones documentales y visitas que considere necesarias para constatar el cumplimiento de las condiciones exigidas.

La no presentación de la documentación dentro del término establecido, así como la acreditación insuficiente de las condiciones requeridas, constituirá causal para adoptar las medidas contractuales y legales a que haya lugar.

En todo caso, la responsabilidad por la adecuada prestación del servicio recaerá exclusivamente sobre el contratista, quien responderá integralmente frente a la Policía Metropolitana de Villavicencio, el Departamento de Policía Meta y el Departamento de Policía Vaupés por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Se anexan al presente documento las especificaciones técnicas mínimas actualizadas, las cuales forman parte integral del Estudio Previo y del presente alcance.

2. Dar alcance al estudio previo con el fin de modificar el Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS, específicamente en las referencias de las llantas donde se excluirán el ítem 1, 6 y 9 y se incluirán unas nuevas referencias de llantas, atención a las analizadas y solicitudes consideradas viables, de conformidad con el principio de planeación previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedara así:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 185/65/R15, IND. CARGA 88, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
2	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 215/75 R17.5, IND. CARGA 126/124, IND. VELOCIDAD M, TIPO DE CONSTRUCCION RADIA, MULTIPROPOSITO.		
3	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 255/70 R16, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
4	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 245/70 R16, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
5	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/65 R17, IND. CARGA 112, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
6	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/60 R18, IND. CARGA 110, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
7	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90/R21, IND. CARGA 51, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL		
8	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 120/20/R18, IND. CARGA 62, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL		
9	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/90/R17IND. CARGA 60, IND. VELOCIDAD P, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL		
10	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 100/80/R17 IND. CARGA 52, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL		
11	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA TRASERA 140/60/R17 IND. CARGA 63, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL		
12	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90/R19 IND. CARGA 52, IND. VELOCIDAD P, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL		
13	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 185/60/R14 IND. DE CARGA 82, IND. VELOCIDAD H, CONSTRUCCION RADIAL		

Se anexan al presente documento las especificaciones técnicas mínimas actualizadas, las cuales forman parte integral del Estudio Previo y del presente alcance.

3. Dar alcance al estudio previo, con el fin de modificar el Anexo de FICHA TECNICA, específicamente excluyendo la ficha técnica del ítem 1, 6 y 9 e incluir las nuevas fichas técnicas, en atención a las observaciones y solicitudes analizadas y consideradas viables, de conformidad con el principio de planeación previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedara así:

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

LLANTA NEUMATICA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Llanta neumática radial 110/80/R17 índice de carga 52, índice de velocidad S

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL



Llanta para motocicleta, diseñada con perfil estructural que garantiza estabilidad y maniobrabilidad. Fabricada con materiales resistentes que proporcionan buen agarre y desempeño en diferentes superficies.

Descripción técnica adicional:

- Tipo: Delantera
- Diseño: adherencia y maniobrabilidad
- Banda de rodadura direccional
- Uso: mixto

Especificación de capas:

- 2 a 4 capas
- Puede ser textil principalmente
- Equivalente: **2 PR a 4 PR**

Llanta de construcción radial o equivalente, compuesta por capas textiles de alta resistencia, con clasificación entre 2 y 4 lonas (PR), diseñada para garantizar flexibilidad, estabilidad y adherencia en maniobras y curvas.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO**DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO**

LLANTA NEUMÁTICA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Llanta neumática radial 140/60/R17 índice de carga 63, índice de velocidad S

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

Llanta para motocicleta, diseñada con perfil estructural que garantiza estabilidad y maniobrabilidad. Fabricada con materiales resistentes que proporcionan buen agarre y desempeño en diferentes superficies.

Descripción técnica adicional:

- Tipo: Delantera
- Diseño: adherencia y maniobrabilidad
- Banda de rodadura direccional
- Uso: mixto

Especificación de capas:

- 2 a 4 capas
- Puede ser textil principalmente
- Equivalente: **2 PR a 4 PR**

Llanta de construcción radial o equivalente, compuesta por capas textiles de alta resistencia, con clasificación entre 2 y 4 lonas (PR), diseñada para garantizar flexibilidad, estabilidad y adherencia en maniobras y curvas.

**FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO****DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO**

LLANTA NEUMÁTICA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Llanta neumática radial 90/90/R19 índice de carga 52, índice de velocidad P

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

Llanta para motocicleta, diseñada con perfil estructural que garantiza estabilidad y maniobrabilidad. Fabricada con materiales resistentes que proporcionan buen agarre y desempeño en diferentes superficies.

Descripción técnica adicional:

- Tipo: Delantera
- Diseño: adherencia y maniobrabilidad
- Banda de rodadura direccional
- Uso: mixto

Especificación de capas:

- 2 a 4 capas
- Puede ser textil principalmente
- Equivalente: **2 PR a 4 PR**

Llanta de construcción radial o equivalente, compuesta por capas textiles de alta resistencia, con clasificación entre 2 y 4 lonas (PR), diseñada para garantizar flexibilidad, estabilidad y adherencia en maniobras y curvas.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO**DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO**

LLANTA NEUMÁTICA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Llanta neumática radial 185/60/R14 índice de carga 82, índice de velocidad H

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL



Llanta de estructura radial, fabricada con compuestos de caucho de alta resistencia y materiales de refuerzo que proporcionan durabilidad, estabilidad y desempeño eficiente durante la operación. Su diseño está orientado a ofrecer una adecuada adherencia al pavimento, confort en la conducción, desgaste uniforme de la banda de rodadura y óptimo comportamiento en condiciones normales de circulación urbana y rural.

Descripción técnica adicional:

- Índice de carga: 82 (475 kg)
- Índice de velocidad: H (210 km/h)
- Construcción radial con refuerzos textiles y cinturones de acero
- Banda de rodadura con diseño optimizado para estabilidad y desgaste uniforme
- Excelente capacidad de tracción y adherencia en superficies pavimentadas
- Enfoque: confort, economía de combustible y rendimiento kilométrico
- Uso: vehículos livianos de pasajeros y servicio institucional

Especificación de capas:

Construcción radial con:

- 1 a 2 capas de carcasa en fibras textiles de alta resistencia (poliéster)
- 2 cinturones estabilizadores de acero
- Capa de protección y banda de rodadura en compuesto de caucho de alta durabilidad
- Equivalente aproximado: 4 PR a 6 PR

Estructura radial conformada por capas textiles de alta resistencia y cinturones de acero, diseñada para proporcionar flexibilidad, confort de marcha, estabilidad direccional y resistencia al desgaste, garantizando un adecuado desempeño para las condiciones operativas del parque automotor institucional.

4. Dar alcance al estudio previo, con el fin de modificar el II. ESTUDIO DEL SECTOR, específicamente en el ítem 5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP, 5.2 PRECIOS HISTORICOS, 5.4 PRECIOS DE MERCADO Y 5.5 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO, en atención a las observaciones y solicitudes analizadas y consideradas viables, de conformidad con el principio de planeación previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedara así:

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Una vez verificada la información registrada en el SECOP II sobre los procesos de contratación adelantados por otras entidades, se evidencio que, aunque existen contratos con objetos similares, este si cuenta con las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDMO-DECES) Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO	23-2-10018-26 04/05/2026	PN DECES SA SI 013 2026	\$ 262.103.190,30
POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS (INCLUIDO ALINEACIÓN, BALANCEO Y ACCESORIOS) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA	92-8-10014-26 08/05/2026	PN MEMOT SA SI 014 2026	\$ 315.670.000,00



COMERCIAL RINO S.A.S	METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA (MEMOT), DEPARTAMENTO DE POLICÍA CORDOBA (DECOR) Y GRUPO DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (GUDMO) Y LOS QUE DEPENDAN PRESUPUESTALMENTE DE ESAS UNIDADES POR FUNCIONES DEL SERVICIO			
POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA SURTILLANTAS LA GUACA S.A.S.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, UNIDAD NACIONAL DE DIÁLOGO Y DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y/O VEHÍCULOS QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN	82-8-10015-26 20/04/2026	PN MEPER SA 014 2026	\$ 493.509.906,80

No.	Medida del Rin en Pulgadas E: (Filtro 1)	PN DECES SA SI 013 2026	PN MEMOT SA SI 014 2026	PN MEPER SA 014 2026	MENOR VALOR
1	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 185/65 R15, IND. CARGA 88, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 684.290,88	N/A	\$ 475.068,40	\$ 475.068,40
2	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 215/75 R17.5, IND. CARGA 126/124, IND. VELOCIDAD M, TIPO DE CONSTRUCCION RADIA, MULTIPROPOSITO.	\$ 1.475.989,76	N/A	\$ 1.387.671,51	\$ 1.387.671,51
3	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 255/70 R16, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 1.000.366,36	\$ 575.095,92	\$ 947.117,96	\$ 575.095,92
4	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 245/70 R16, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	N/A	N/A	N/A	N/A
5	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/65 R17, IND. CARGA 112, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 1.143.459,10	N/A	\$ 1.046.926,17	\$ 1.046.926,17
6	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/60 R18, IND. CARGA 110, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 1.399.323,38	N/A	N/A	\$ 1.399.323,38
7	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90-21, IND. CARGA 51, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL	\$ 581.350,70	\$ 191.678,00	\$ 408.644,68	\$ 191.678,00
8	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 120/20 -18, IND. CARGA 62, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL	\$ 710.094,28	\$ 195.213,76	\$ 555.499,56	\$ 195.213,76
9	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/90-17IND. CARGA 60, IND. VELOCIDAD P, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL	N/A	\$ 201.495,00	\$ 450.800,00	\$ 201.495,00
10	LLANTA REFERENCIA 100/80/R17 IND. CARGA 52, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL	N/A	N/A	\$ 433.421,39	\$ 433.421,39



11	LLANTA REFERENCIA TRASERA 140/60/R17 IND. CARGA 63, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL	N/A	N/A	N/A	N/A
12	LLANTA REFERENCIA 90/90/R19 IND. CARGA 52, IND. VELOCIDAD P, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL	N/A	N/A	\$ 341.040,00	\$ 341.040,00
13	LLANTA REFERENCIA 185/60/R14 IND. DE CARGA 82, IND. VELOCIDAD H, CONSTRUCCION RADIAL	N/A	\$ 246.964,97	\$ 410.622,13	\$ 246.964,97

Una vez realizada la consulta y análisis de información registrada en la plataforma SECOP II, respecto de procesos contractuales adelantados por diferentes entidades del orden nacional, particularmente de la Policía Nacional, cuyo objeto corresponde al suministro y/o adquisición de llantas para el parque automotor institucional, se identificaron contratos comparables en condiciones técnicas, alcance y naturaleza del objeto.

Del análisis efectuado se evidencian procesos recientes suscritos durante la vigencia 2026, tales como los adelantados por el Departamento de Policía Cesar, Policía Metropolitana de Montería y Policía Metropolitana de Pereira, cuyos valores contractuales oscilan entre los DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$262.103.190,30) y los CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$493.509.906,80), dependiendo de factores como la cantidad de llantas, tipos (vehículos y motocicletas), inclusión de servicios asociados (instalación, alineación, balanceo y accesorios) y cobertura de las unidades beneficiarias.

En este sentido, dichos procesos constituyen referentes válidos del comportamiento del mercado, toda vez que corresponden a necesidades institucionales similares y fueron estructurados bajo condiciones comparables de contratación estatal, permitiendo identificar rangos de precios acordes con la realidad económica del sector.

No obstante, se precisa que, si bien existen similitudes en el objeto contractual, cada proceso presenta particularidades en cuanto a especificaciones técnicas, cantidades requeridas, características del parque automotor, cobertura territorial y servicios adicionales incluidos, lo que incide directamente en la variación de los valores contratados.

En consecuencia, la información obtenida del SECOP II se utiliza como un insumo de referencia para la estructuración de precios del presente proceso, el cual se determina de manera razonable y justificada, teniendo en cuenta el análisis del sector, las condiciones del mercado, las especificaciones técnicas requeridas y las necesidades propias de la entidad, garantizando así la adecuada planeación contractual y el cumplimiento de los principios de economía, responsabilidad y transparencia.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

De conformidad con la consulta realizada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como la revisión de los antecedentes contractuales que reposan en el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio correspondientes a las vigencias 2023, 2024 y 2025, se evidenció que durante dicho periodo se adelantaron procesos con objeto y características técnicas iguales o similares al presente proceso de contratación, así:

- Vigencia 2023: Celebración de un (01) contrato.
- Vigencia 2024: Suscripción de una (01) orden de compra.
- Vigencia 2025: Suscripción de una (01) orden de compra.



En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que estos procesos constituyen referentes válidos y comparables del comportamiento del mercado, se determinó tomar como base los valores pactados en el contrato No. 88-2-10012-23, la orden de compra No. 133375 y la orden de compra No. 142154, para efectos del análisis del valor estimado del presente proceso.

NO	Medida del Rin en Pulgadas E: (Filtro 1)	88-2-10012-23	IPC 9,28% 2023	IPC 5,20 %2024	IPC 5,10 %2025	OC 133375 2024	IPC 5,20 %2024	IPC 5,10 %2025	OC 142154 - 2025	IPC 5,10 %2025	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 185/65 R15, IND. CARGA 88, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL	\$ 485.900,00	\$ 530.991,52	\$ 558.603,08	\$ 587.091,84	\$ 698.639,28	\$ 734.968,53	\$ 772.451,92	\$ 919.217,79	\$ 966.097,90	\$ 587.091,84
2	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 215/75 R17.5, IND. CARGA 126/124, IND. VELOCIDAD M, TIPO DE CONSTRUCCION RADIA, MULTIPROPOSITO	\$ 765.000,00	\$ 835.992,00	\$ 879.463,58	\$ 924.316,23	\$ 1.099.936,31	\$ 1.157.133,00	\$ 1.216.146,78	\$ 1.447.214,67	\$ 1.521.022,62	\$ 924.316,23
3	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 255/70 R16, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL	\$ 577.000,00	\$ 630.545,60	\$ 663.333,97	\$ 697.164,00	\$ 829.625,16	\$ 872.765,67	\$ 917.276,72	\$ 1.091.559,30	\$ 1.147.228,82	\$ 697.164,00
4	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 245/70 R16, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 265/65 R17, IND. CARGA 112, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL	\$ 749.500,00	\$ 819.053,60	\$ 861.644,39	\$ 905.588,25	\$ 1.077.650,02	\$ 1.133.687,82	\$ 1.191.505,90	\$ 1.417.892,02	\$ 1.490.204,51	\$ 905.588,25
6	LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA 265/60 R18, IND. CARGA 110, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
7	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90-21, IND. CARGA 51, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL	\$ 212.800,00	\$ 232.547,84	\$ 244.640,33	\$ 257.116,98	\$ 305.969,21	\$ 321.879,61	\$ 338.295,47	\$ 402.571,61	\$ 423.102,76	\$ 257.116,98
8	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 120/80-18, IND. CARGA 62, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL	\$ 286.600,00	\$ 313.196,48	\$ 329.482,70	\$ 346.286,31	\$ 412.080,71	\$ 433.508,91	\$ 455.617,87	\$ 542.185,26	\$ 569.836,71	\$ 346.286,31



9	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/90-17 IND. CARGA 60, IND. VELOCIDAD P, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
10	LLANTA REFERENCIA 100/80/R17 IND. CARGA 52, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL	N/A	N/A	N/A	N/A	193800	203877,6	214275,3576	N/A	N/A	214275,3576
11	LLANTA REFERENCIA TRASERA 140/60/R17 IND. CARGA 63, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	212000	222812	222812
12	LLANTA REFERENCIA 90/90/R19 IND. CARGA 52, IND. VELOCIDAD P, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	152400	160172,4	160172,4
13	LLANTA REFERENCIA 185/60/R14 IND. DE CARGA 82, IND. VELOCIDAD H, CONSTRUCCION RADIAL	327100	357454,88	376042,53 38	395220,70 3	312200	328434,4	345184,5544	N/A	N/A	345184,5544

Nota: De conformidad con la consulta realizada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como la revisión de los antecedentes contractuales que reposan en el Grupo de contratos.

Con el fin de garantizar la actualización y consistencia de la información económica, a dichos valores históricos se les aplicó la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), correspondiente a las vigencias 2023 (9,28%), 2024 (5,20%) y 2025 (5,10%), con el propósito de reflejar el comportamiento inflacionario del mercado y proyectar los precios a valores constantes.

Una vez realizada la respectiva indexación para cada vigencia, se procedió a seleccionar el menor de los valores actualizados, con el fin de establecer un referente conservador de precios históricos proyectados.

En consecuencia, los valores resultantes constituyen un insumo técnico idóneo para la determinación del valor estimado por ítem del presente proceso del suministro de llantas, en observancia de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.4 PRECIOS DE MERCADO

En cumplimiento de los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Entidad adelantó una primera consulta de mercado a través de la plataforma SECOP II, en el marco del proceso PN MEVIL SIP 02 2026 de fecha 24/04/2026 y tuvo como fecha límite de presentación de la cotización el 30/04/2026. Como resultado de esta gestión, se enviaron invitaciones a 89 proveedores, de los cuales dos (02) manifestaron interés; no obstante, únicamente se recibió una (01) cotización.



ÍTE M	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 MORARCI GROUP SAS	CONTRATO 88-8- 10010-26 AUTOSERVICIO MECANICO SAS	CONTRATO 88- 8-10011-26 MARINO JESUS GARCIA	MEJOR VALOR COTIZADO
1	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 185/65 R15, IND. CARGA 88, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 585.718,00	\$ 431.185,00	N/A	\$ 431.185,00
2	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 215/75 R17.5, IND. CARGA 125/124, IND. VELOCIDAD M, TIPO DE CONSTRUCCION RADIA, MULTIPROPOSITO.	\$ 1.854.615,00	\$ 1.347.461,00	N/A	\$ 1.347.461,00
3	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 255/70 R16, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 1.186.549,00	\$ 827.085,00	N/A	\$ 827.085,00
4	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 245/70 R16, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 1.401.344,00	N/A	N/A	\$ 1.401.344,00
5	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/65 R17, IND. CARGA 112, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 1.265.208,00	\$ 625.075,00	N/A	\$ 625.075,00
6	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/60 R18, IND. CARGA 110, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 1.988.014,00	N/A	N/A	\$ 1.988.014,00
7	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90-21, IND. CARGA 51, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL.	\$ 490.637,00	N/A	\$ 260.289,00	\$ 260.289,00
8	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 120/80 -18, IND. CARGA 62, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL	\$ 484.330,00	N/A	\$ 210.614,00	\$ 210.614,00
9	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/90-17 IND. CARGA 60, IND. VELOCIDAD P, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL	\$ 474.334,00	N/A	\$ 330.463,00	\$ 330.463,00
10	LLANTA REFERENCIA 100/80/R17 IND. CARGA 52, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL	N/A	N/A	\$330.463,00	\$ 330.463,00
11	LLANTA REFERENCIA TRASERA 140/60/R17 IND. CARGA 63, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL	N/A	N/A	\$330.463,00	\$ 330.463,00
12	LLANTA REFERENCIA 90/90/R19 IND. CARGA 52, IND. VELOCIDAD P, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL	N/A	N/A	\$330.463,00	\$ 330.463,00
13	LLANTA REFERENCIA 185/60/R14 IND. DE CARGA 82, IND. VELOCIDAD H, CONSTRUCCION RADIAL	N/A	\$390.653,00	N/A	\$ 390.653,00
VALOR TOTAL		\$ 9.730.749,00	\$ 3.621.459,00	\$ 1.792.755,00	\$ 8.803.572,00

Con el fin de contar con referencias de precios reales, actuales y acordes con las condiciones del mercado para el suministro de llantas, la Entidad complementó el estudio de mercado mediante la solicitud directa de cotizaciones a través de correo electrónico a proveedores cuya actividad económica se encuentran relacionadas con el objeto contractual del presente proceso. Esta medida fundamenta en la necesidad de contar con un estudio de mercado riguroso que permita establecer un valor real y competitivo para la contratación, garantizando así una correcta planificación y una eficiente utilización de los recursos públicos; no obstante, no se recibieron cotizaciones.

En razón a lo anterior, la Entidad adelantó una tercera consulta de mercado a través de la plataforma SECOP II, en el marco del proceso PN MEVIL SIP 024 2026, publicada el 06 de mayo de 2026, con fecha límite para la presentación de cotizaciones el 11 de mayo de 2026. Como resultado de dicha gestión, se enviaron invitaciones a ciento tres (103) proveedores; sin embargo, ninguno manifestó interés y no se recibieron cotizaciones.

NOTA 1: La cotización incluida en el análisis de mercado fue obtenida mediante solicitudes formales realizadas a través de la plataforma SECOP II y vía correo electrónico, dirigidas a proveedores que cuentan con la capacidad técnica, operativa y comercial para atender el objeto del presente proceso, consistente en el suministro de llantas.

NOTA 2: Como resultado de los tres (3) eventos de cotización realizados, únicamente se recibió una (1) cotización, la cual cumplió con las especificaciones técnicas exigidas. En atención a lo anterior y conforme a la normatividad vigente aplicable a la contratación estatal, dicho valor fue tomado como referencia para la estimación del valor de mercado.



NOTA 3: Para efectos de estimar el valor de mercado, se adoptó el valor cotizado que cumple los requisitos técnicos y que se ajusta al presupuesto previsto en el Plan Anual de Adquisiciones, garantizando una adecuada planeación y una ejecución eficiente de los recursos públicos.

Cabe resaltar que la obtención de una única cotización no obedece a una restricción impuesta por la Entidad, sino a la respuesta efectiva del mercado frente a las solicitudes realizadas, situación que no impide la estimación del valor del mercado cuando dicha información resulta suficiente, razonable y acorde con el presupuesto institucional.

En ese sentido, y con el fin de establecer precios ajustados a la realidad del mercado, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Villavicencio optó por incluir como referencia los precios cotizados con las mismas especificaciones técnicas de los contratos No. 88-8-10010-26 y 88-8-10011-26 suscritos por la Entidad, consolidando así valores coherentes con el comportamiento reciente del mercado en el suministro de llantas.

Este procedimiento se realiza en el marco de lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, bajo los principios de transparencia, responsabilidad y libre concurrencia de los oferentes.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para establecer el valor estimado del presente proceso, se tuvo en cuenta el menor valor cotizado de cada una de las referencias solicitadas, lo cual se encuentran discriminados, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS CATÁLOGOS	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO PROMEDIO
1	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 185/65 R15, IND. CARGA 88, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 475.068,40	N/A	\$ 587.091,84	\$ 431.185,00	\$ 497.781,75
2	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 215/75 R17.5, IND. CARGA 126/124, IND. VELOCIDAD M, TIPO DE CONSTRUCCION RADIA, MULTIPROPOSITO.	\$ 1.387.671,51	N/A	\$ 924.316,23	\$1.347.461,00	\$1.219.816,25
3	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 255/70 R16, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 575.095,92	N/A	\$ 697.164,00	\$ 827.085,00	\$ 699.781,64
4	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/60 R18, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 1.399.323,38	N/A	\$ 856.774,69	\$1.988.014,00	\$1.414.704,02
5	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/65 R17, IND. CARGA 112, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 1.046.926,17	N/A	\$ 905.588,25	\$ 625.075,00	\$ 859.196,47
6	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/60 R18, IND. CARGA 110, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.	\$ 1.399.323,38	N/A	N/A	\$1.988.014,00	\$1.693.668,69
7	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90-21, IND. CARGA 51, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL	\$ 191.678,00	N/A	\$ 257.116,98	\$ 257.116,98	\$ 235.303,99
8	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 120/80 -18, IND. CARGA 62, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL	\$ 180.215,00	N/A	\$ 346.286,31	\$ 346.286,31	\$ 290.929,21
9	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/90-17 IND. CARGA 60, IND. VELOCIDAD P, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL	\$ 201.495,00	N/A	\$ 243.937,10	\$ 243.937,10	\$ 229.789,73
10	LLANTA REFERENCIA 100/80/R17 IND. CARGA 52, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL	\$ 433.421,39	N/A	\$ 214.275,36	\$ 214.275,36	\$ 287.324,04
11	LLANTA REFERENCIA TRASERA 140/60/R17 IND. CARGA 63, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL	N/A	N/A	\$ 222.812,00	\$ 222.812,00	\$ 222.812,00
12	LLANTA REFERENCIA 90/90/R19 IND. CARGA 52, IND. VELOCIDAD P, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL	\$ 341.040,00	N/A	\$ 160.172,40	\$ 160.172,40	\$ 220.461,60
13	LLANTA REFERENCIA 185/60/R14 IND. DE CARGA 82, IND. VELOCIDAD H, CONSTRUCCION RADIAL	\$ 246.964,97	N/A	\$ 345.184,55	\$ 345.184,55	\$ 312.444,69
VALOR TOTAL ESTIMADO		\$ 7.878.223,12	0	\$ 1.789.784,71	\$8.996.618,71	\$8.184.014,08



Para la elaboración del presente análisis se concluye que los precios de referencia para estimar el valor del proceso no pueden sustentarse exclusivamente en contrataciones realizadas por otras entidades públicas a través de SECOP II, ni en precios provenientes de catálogos comerciales o de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Lo anterior, en razón a que no se identificaron procesos comparables con condiciones técnicas equivalentes, ni existe actualmente un Acuerdo Marco de Precios vigente o una oferta estandarizada que cumpla integralmente con las especificaciones técnicas requeridas.

En consecuencia, el valor estimado del proceso se fundamenta en el análisis de precios históricos de la Entidad y en las cotizaciones solicitadas a proveedores a través de SECOP II y otros canales formales, cuyas ofertas resultan técnica y económicamente coherentes con las condiciones reales del mercado.

Lo anterior permite garantizar una estimación objetiva, razonable y debidamente soportada, en concordancia con los principios de planeación, economía y selección objetiva que rigen la contratación pública.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Se adjuntan el Estudio Previo y el anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas, incorporando las modificaciones, aclaraciones y ajustes efectuados como resultado del análisis técnico, financiero y operativo realizado durante la etapa de planeación contractual, así como de las observaciones presentadas por los interesados y las decisiones adoptadas por el Comité de Adquisiciones.

Las modificaciones efectuadas tienen como propósito fortalecer la estructuración del proceso, garantizar la coherencia entre las especificaciones técnicas y las necesidades reales de las unidades beneficiarias, promover la pluralidad de oferentes y asegurar el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Las demás condiciones, requisitos, especificaciones y disposiciones contenidas en el Estudio Previo y sus anexos que no hayan sido objeto de modificación mediante el presente alcance permanecerán vigentes e inalteradas, conservando plena validez para todos los efectos legales y contractuales dentro del proceso PN MEVIL SA 022 2026.

En constancia de lo anterior, se expide y suscribe el presente documento de alcance para que haga parte integral del Estudio Previo y de los demás documentos que soportan el proceso de contratación, sirviendo como fundamento para la continuidad de las actuaciones administrativas correspondientes.

Dado en Villavicencio el


Subintendente **ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA**
Estructurador Estudio Previo

Elaboró: SI. Alvaro Oliveros Acosta
Fecha Elaboración: 30/07/2026
Ubicación: E:\Mis Documentos 2026

Carrera 21 Sur Vía Kirpas, Camino Ganadero
Teléfono: 6611919
mevil.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formato de especificaciones técnicas mínimas que se indica a continuación, debidamente suscrito por el representante legal, en el cual deberá manifestar de manera expresa el cumplimiento o no cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas exigidas.

Así mismo, el oferente deberá verificar y garantizar que cada una de las referencias de las llantas ofertadas cumple integralmente con las características descritas en el Anexo – Ficha Técnica, el cual forma parte integral del presente proceso. Para tal efecto, deberá revisar detalladamente las fichas técnicas correspondientes a cada referencia ofertada y asegurar su concordancia con los requisitos allí establecidos.

Este documento, junto con la verificación de cumplimiento de las fichas técnicas, será evaluado por el Comité Técnico bajo el criterio de cumple o no cumple, constituyéndose en requisito habilitante de carácter técnico.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 185/65/R15, IND. CARGA 88, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
2	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 215/75 R17.5, IND. CARGA 126/124, IND. VELOCIDAD M, TIPO DE CONSTRUCCION RADIA, MULTIPROPOSITO.		
3	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 255/70 R16, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
4	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 245/70 R16, IND. CARGA 111, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
5	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/65 R17, IND. CARGA 112, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
6	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 265/60 R18, IND. CARGA 110, IND. VELOCIDAD H, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL.		
7	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90 -21, IND. CARGA 51, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL		
8	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 120/20-18, IND. CARGA 62, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL		
9	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 110/90-17IND. CARGA 60, IND. VELOCIDAD P, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL		
10	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 100/80/R17 IND. CARGA 52, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL		
11	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA TRASERA 140/60/R17 IND. CARGA 63, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL		
12	LLANTA PARA MOTOCICLETA REFERENCIA 90/90/R19 IND. CARGA 52, IND. VELOCIDAD P, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL		
13	LLANTA PARA VEHÍCULO REFERENCIA 185/60/R14 IND. DE CARGA 82, IND. VELOCIDAD H, CONSTRUCCION RADIAL		

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE La verificación del requisito de experiencia se realizará mediante el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de la diligencia de cierre y recibo de ofertas, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; en tal sentido, los proponentes, ya sean personas naturales, jurídicas o proponentes plurales, deberán aportar el		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

RUP como instrumento para acreditar la experiencia exigida, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente, ya sea persona natural, jurídica o proponente plural, deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al descrito en el numeral 1.1 "Descripción General del Objeto", mediante el Certificado de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual se evidencie su clasificación en el Clasificador de Bienes y Servicios en el TERCER NIVEL, así como el valor de los contratos expresado en SMMLV. Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar experiencia en uno o varios contratos clasificados en el código UNSPSC 25172500, por un valor acumulado mínimo equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del proceso contractual, expresado en SMMLV, de conformidad con la tabla establecida para tal fin:

ITEM	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CUANTÍA A ACREDITAR EN SMMLV EN EL RUP
1	25172500	144,72

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En aplicación del Decreto 1860 de 2021, para el caso de que el proponente sea una MIPYME o un consorcio, unión temporal o promesa futura constituido por al menos una (1) MIPYME con un mínimo del 10% de participación, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al Decreto 0287 de 2026 Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD y artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 1082 de 2015 "INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", la Policía Metropolitana de Villavicencio define como requisitos habilitantes diferenciales en favor de los proponentes que acrediten tal condición conforme a los términos de ley, en materia de experiencia del proponente, así:

El proponente que acredite la condición antes referida, ya sea persona natural, jurídica o proponente plural, deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al descrito en el numeral 1.1 "Descripción General del Objeto", mediante el Certificado de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual se evidencie su clasificación en el Clasificador de Bienes y Servicios en el TERCER NIVEL, así como el valor de los contratos expresado en SMMLV. Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar experiencia en uno o varios contratos clasificados en el código UNSPSC 25172500, por un valor acumulado mínimo equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor del proceso contractual, expresado en SMMLV, de conformidad con la tabla establecida para tal fin:

ITEM	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CUANTÍA A ACREDITAR EN SMMLV EN EL RUP
1	25172500	115,78

Todos los proponentes que participen del presente proceso para verificación de su experiencia en el Registro Único de Proponentes en los códigos descritos en los cuadros anteriores, deberán diligenciar y presentar junto con la propuesta el **Formulario Experiencia del Proponente**.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

En caso de que con los contratos en los cuales se pretenda demostrar experiencia que se haya ejecutado como consorcio o unión temporal, esta solo será tenida en cuenta hasta el valor del porcentaje (%) de participación del proponente.

Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia total exigida deberá estar identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, de acuerdo a la codificación establecida en el cuadro anterior para el presente proceso contractual, y la misma será el resultado de la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes, la cual en ningún momento podrá ser inferior a la exigida para cada uno de los lotes. No obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en los CÓDIGOS DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC - CLASE indicados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo.

Nota 1: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial por cada lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad o empresa que certifica, dirección y teléfono.
- ✓ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Número y fecha del contrato.
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

Nota 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en los formularios "clasificación proponente extranjero" y el Formulario Certificación de Contratos Para Acreditación de Experiencia Proponente Extranjero Sin Sucursal o Domicilio En Colombia."

Nota 3: De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la experiencia que acrediten los proponentes podrá provenir de contratos celebrados y ejecutados con entidades o personas públicas y/o privadas.

Nota 4: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

CAPACIDAD OPERATIVA:

2.

El oferente deberá certificar mediante documento escrito donde garantice que cuenta con la capacidad administrativa, operacional, de recurso humano, personal idóneo y calificado, disponibilidad de atención, transporte, recursos financieros, y todo lo necesario para la entrega de los bienes.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

3.	TIEMPO DE ENTREGA E INSTALACIÓN: El proponente deberá garantizar y certificar por escrito que la entrega e instalación de las llantas se realizará en la ciudad de Villavicencio, para atender las necesidades de la Policía Metropolitana de Villavicencio, el Departamento de Policía Meta y el Grupo de Mantenimiento y Orden No. 24 MEVIL. Para el caso de los requerimientos del Departamento de Policía Vaupés, el servicio deberá prestarse en la ciudad de Mitú (Vaupés), en el lugar ofertado por el proponente dentro de su propuesta, el cual deberá cumplir con las condiciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución del servicio. La atención se efectuará en el momento en que el vehículo o motocicleta sea presentado en el punto de servicio, junto con la respectiva orden de trabajo emitida por la Policía Metropolitana de Villavicencio, el Departamento de Policía Meta o el Departamento de Policía Vaupés, según corresponda. El tiempo máximo para la ejecución de las labores de montaje o desmontaje de las llantas será de hasta dos (2) horas, contadas a partir del ingreso del vehículo o motocicleta a la zona de servicio dispuesta por el oferente, garantizando estándares de calidad, seguridad y eficiencia. El oferente deberá tener en cuenta que la Policía Nacional cuenta dentro de sus inventarios con vehículos blindados equipados con sistemas tipo Run Flat Tire, los cuales requieren procedimientos técnicos especializados para el desmontaje y montaje de las llantas. En este sentido, el proponente deberá garantizar la adecuada ejecución de dichos procedimientos, disponiendo de personal capacitado, herramientas especializadas y técnicas idóneas, sin que ello genere costos adicionales para la institución.		
4.	PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN: Con el fin de garantizar la continuidad del servicio policial y minimizar los tiempos de inoperatividad del parque automotor, el oferente deberá asegurar condiciones de atención prioritaria, eficiente y oportuna. En cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá: • Presentar junto con su oferta una certificación suscrita por su representante legal, en la cual manifieste expresamente que dará prioridad en la atención de los vehículos y motocicletas pertenecientes a las unidades de Policía relacionadas en el presente proceso. • Garantizar la ejecución eficiente, continua y oportuna de las labores de desmontaje y montaje de llantas, evitando cualquier procedimiento o circunstancia que pueda generar demoras injustificadas en la prestación del servicio. • Prestar el servicio bajo condiciones que minimicen los tiempos de espera, asegurando la disponibilidad operativa necesaria para atender de manera prioritaria los requerimientos de la entidad. • Cumplir como mínimo con el siguiente horario de atención: - Lunes a viernes: entre las 08:00 horas y las 18:00 horas. - Sábados: entre las 08:00 horas y las 14:00 horas.		
5.	COMPROMISO ENTREGA DE LAS LLANTAS (DESMONTAJE Y MONTAJE): El proponente deberá adjuntar a su oferta una certificación suscrita por su representante legal, mediante la cual se comprometa a realizar la entrega de las llantas, incluyendo los servicios de desmontaje y montaje, sin generar costos adicionales para la entidad. Dicha obligación deberá cumplirse en la ciudad de Villavicencio (Meta), para atender las necesidades de la Policía Metropolitana de Villavicencio, el Departamento de Policía Meta y el Grupo de Mantenimiento y Orden No. 24 MEVIL.		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	Para el caso de los requerimientos del Departamento de Policía Vaupés, el proponente deberá garantizar: La entrega física de las llantas en el almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de Villavicencio y la ejecución de las labores de desmontaje y montaje en la ciudad de Mitú (Vaupés), en los puntos de servicio ofertados. El proponente será responsable de garantizar la correcta ejecución del servicio en condiciones de calidad, seguridad y oportunidad, sin afectar la operatividad de los vehículos y motocicletas institucionales.		
6.	CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LOS TALLERES O PUNTOS DE SERVICIO: Los servicios de desmontaje y montaje deberán prestarse en instalaciones adecuadas, tales como talleres, servitecas o establecimientos especializados, que cuenten con las condiciones técnicas, operativas y de seguridad necesarias para garantizar la protección de los vehículos y motocicletas, así como la correcta ejecución de las labores. El oferente adjudicatario deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, la relación de los establecimientos propios o copia de los contratos debidamente suscritos por las partes, que serán utilizados durante la ejecución contractual. Dicha relación deberá contener como mínimo: • Razón social del establecimiento. • Nombre del representante legal. • Dirección, ubicación y número telefónico de contacto. • Cualquier otra información requerida para efectos de verificación. Condiciones mínimas de capacidad operativa Los establecimientos deberán contar como mínimo con: • Un (1) puesto de trabajo habilitado para vehículos livianos y/o pesados. • Un (1) puesto de trabajo habilitado para motocicletas. Así mismo, deberán disponer de: • Personal idóneo: como mínimo un (1) mecánico con formación académica en áreas relacionadas con la mecánica, para lo cual deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía y los soportes que acrediten su formación. • Equipos técnicos y herramientas adecuadas para la ejecución del servicio como lo son: 1. Desmontadora de llantas (Máquina montallantas): Equipo especializado para realizar el desmontaje y montaje de llantas en rines de manera segura, evitando daños en la estructura del neumático y el rin. Debe ser apta para el tipo y tamaño de las llantas requeridas en el proceso. 2. Compresor de aire: Equipo necesario para el inflado de las llantas, que debe contar con capacidad suficiente para garantizar la presión adecuada según las especificaciones técnicas. 3. Gato hidráulico o elevador automotriz: Herramienta utilizada para levantar el vehículo de manera segura durante el proceso de desmontaje y montaje de las llantas. 4. Llave de impacto neumática o eléctrica: Equipo utilizado para aflojar y ajustar las tuercas de las ruedas de forma eficiente y segura.		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	5. Herramientas manuales complementarias: Incluye palancas, dados, torquímetro (para ajuste con torque adecuado) y demás elementos necesarios para el correcto procedimiento. Las instalaciones deberán garantizar condiciones adecuadas de seguridad industrial, orden y funcionalidad. Verificación y responsabilidad La verificación de la documentación aportada será revisada por parte de los supervisores del contrato, quienes podrán efectuar las validaciones documentales y visitas que considere necesarias para constatar el cumplimiento de las condiciones exigidas. La no presentación de la documentación dentro del término establecido, así como la acreditación insuficiente de las condiciones requeridas, constituirá causal para adoptar las medidas contractuales y legales a que haya lugar. En todo caso, la responsabilidad por la adecuada prestación del servicio recaerá exclusivamente sobre el contratista, quien responderá integralmente frente a la Policía Metropolitana de Villavicencio, el Departamento de Policía Meta y el Departamento de Policía Vaupés por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.		
7.	PRECIOS: El proponente deberá certificar, mediante documento suscrito por su representante legal, que los precios ofertados se mantendrán fijos e inmodificables durante toda la vigencia del contrato. En consecuencia, los valores propuestos no estarán sujetos a reajuste, revisión o modificación alguna durante la ejecución contractual, independientemente de las variaciones económicas o de mercado que puedan presentarse. Para efectos de la elaboración de su oferta, el proponente deberá prever e incluir dentro de los precios ofrecidos todos los costos directos e indirectos, tales como incrementos en insumos, mano de obra, transporte, impuestos, tasas, contribuciones, cargas legales, riesgos previsibles y demás erogaciones que puedan generarse con ocasión de la ejecución del contrato. En este sentido, no se reconocerán pagos adicionales por conceptos no contemplados en la propuesta económica presentada, entendiéndose que el valor ofertado cubre la totalidad de las obligaciones contractuales.		
8.	DISPOSICION FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS: El contratista deberá presentar, junto con su oferta, una certificación suscrita por su representante legal mediante la cual garantice el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 1326 del 06 de julio de 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "por la cual se establece el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se adoptan otras disposiciones", así como de las demás normas ambientales vigentes aplicables en materia de posconsumo de llantas. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá: 1. Gestión ambiental de llantas usadas Garantizar la adecuada recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de las llantas usadas, a través de sistemas de recolección autorizados por la autoridad ambiental competente. Así mismo, deberá llevar control del número y peso (en kilogramos) de las llantas entregadas, respaldado mediante certificaciones expedidas por los puntos de recolección o gestores autorizados. 2. Acreditación de cumplimiento ambiental		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El proponente deberá presentar, con su oferta, certificado de gestión ambiental de llantas usadas, en concordancia con los requisitos establecidos en el presente proceso.

3. Cumplimiento de obligaciones como consumidor

En el marco de lo establecido en la normativa vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones de los consumidores, entre ellas:

- Retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores o gestores autorizados.
- Dar cumplimiento a las instrucciones de manejo seguro suministradas por los fabricantes o gestores.
- Acatar las prohibiciones establecidas en la normativa ambiental vigente.

4. Entrega de certificaciones

Cada vez que se realice la disposición final de llantas sustituidas, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato una certificación expedida por un gestor o autoridad ambiental competente, en la cual se especifique el tratamiento o disposición final realizada.

5. Responsabilidad del contratista

El contratista será el único responsable por la correcta disposición final de las llantas sustituidas, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, sin que pueda trasladar dicha responsabilidad a terceros o subcontratistas.

REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA

9. Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. El oferente debe indicar si tiene o no antecedentes de este orden, para lo cual, si los tiene, debe marcar la opción CUMPLE y si no los tienes la opción NO CUMPLE.

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El oferente deberá presentar con firma del representante legal que durante la ejecución del contrato se compromete al cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente.

En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

10. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del *derecho a la vida*, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad.

La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación:

- ✓ Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- ✓ Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
- ✓ No encontrarse reportado en el RUIA (Registro Único de Infractores Ambientales)
 - ✓ La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.
 - ✓ En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
 - ✓ Solicitar al contratista el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

NOTA: Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar, el **formulario Compromiso Sistema de Gestión Ambiental**, dispuesto por la Policía Nacional Policía Metropolitana de Villavicencio.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten la preparación de los alimentos, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, los oferentes que participen del presente proceso contractual deberán acreditar el cumplimiento frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa, así:

El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal y por el profesional encargado de la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL - SG-SST o de la ARL, donde indique que cumple los estándares mínimos del SG-SST establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, en concordancia con el Decreto 1072 de 2015.

De igual manera que se compromete a tomar las medidas y acciones necesarias dirigidas a preservar, la vida e integridad de los empleados que realicen el traslado y entrega de los bienes, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.

Forma de acreditación del requisito exigido.

1. Presentar junto con la propuesta, una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual certifique su empresa cumple con la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.

Diligenciar y presentar junto con la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

12.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegara a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el <u>Formulario Acuerdo de Confidencialidad</u>. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo primero del anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista deberá diligenciar y entregar al grupo de contratos de la MEVIL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, el formato No. <u>1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS</u>.		
13.	COSTOS INDIRECTOS: El oferente debe certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal, que tuvo en cuenta en el momento de elaborar su oferta económica, los costos indirectos a que haya lugar como gastos administrativos, transporte, logística y/o demás gastos ocasionados con la entrega de las Llantas, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta, pues la Policía Metropolitana de Villavicencio no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato.		
14.	GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES: El oferente se compromete a otorgar la garantía técnica sobre las llantas para el componente vehicular de la Policía Nacional, que cubra defectos de fabricación y fallas atribuibles a la calidad del bien. En caso de presentarse alguna novedad cubierta por la garantía, el contratista deberá realizar la reposición de la llanta por una nueva, de iguales o superiores características, en ningún caso remanufacturada, asumiendo la totalidad de los costos que ello genere. Así mismo, deberá otorgar una garantía mínima diez (10) meses, a partir de la fecha de entrega de las llantas. Todos los costos que se deriven del cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.		
15.	CERTIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD: El oferente deberá anexar certificaciones expedidas por el fabricante o por el representante autorizado de la marca en Colombia para cada una de las marcas de las llantas ofertadas, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. En caso de que la propuesta sea presentada directamente por el fabricante, este requisito no será exigible. NOTA: no serán válidas las certificaciones presentadas por el mismo oferente con el fin de acreditar representación de la marca en Colombia.		
16.	INFORMACIÓN TÉCNICA DE LAS LLANTAS – CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	El oferente deberá adjuntar con su propuesta la ficha técnica vigente, detallada y actualizada del fabricante de la llanta ofertada, en la cual se evidencie claramente el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente anexo. La ficha técnica presentada deberá cumplir con los requerimientos técnicos y los patrones de desempeño establecidos en las especificaciones técnicas mínimas exigidas, de tal manera que permita verificar de forma expresa, objetiva y verificable las características, calidad, rendimiento y condiciones de uso del producto ofertado En caso de presentarse diferencias entre las especificaciones técnicas exigidas y la información consignada en la ficha técnica o el catálogo, el ítem será calificado como NO CUMPLE. Para efectos de verificación, el oferente deberá indicar en su propuesta las páginas exactas del catálogo o ficha técnica donde se encuentre la información correspondiente al ítem ofertado. Así mismo, el oferente deberá aportar certificación expedida por el fabricante o proveedor autorizado, en la cual conste que la llanta ofertada cumple con la Resolución 0481 de 2009, las Normas Técnicas Colombianas NTC 1275, NTC 1303 y NTC 1304, y la Resolución 44455 del 01 de agosto de 2022. El cumplimiento de este requisito es de carácter técnico habilitante; su incumplimiento dará lugar a la no habilitación de la oferta.		
17.	CERTIFICACIONES DE REPRESENTACION O MARCA RECONOCIDA: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y teniendo en cuenta que las llantas suministradas serán utilizadas en vehículos policiales al servicio de la comunidad, el oferente <u>deberá aportar con su propuesta certificación suscrita por el Representante Legal</u>, en la cual se indiquen las marcas de las llantas a suministrar para cada ítem requerido. Dicha certificación deberá estar acompañada de la consulta de cada una de las marcas ofertadas en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), con el fin de evidenciar que se trata de marcas reconocidas y debidamente registradas. Nota: El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0481 del 04 de marzo de 2009 y la Resolución 44455 del 01 de agosto de 2022, expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, relacionadas con el reglamento técnico aplicable a llantas neumáticas para vehículos automotores, remolques y semirremolques.		
18.	AÑO DE FABRICACIÓN Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, en la cual conste que todas las llantas suministradas tendrán una fecha de fabricación no superior a un (1) año anterior a la fecha de entrega. Las llantas que sean entregadas con una fecha de fabricación superior a la exigida no serán recibidas, y el contratista se compromete a retirarlas y sustituirlas en un término no mayor a tres (3) días calendario, de conformidad con las condiciones establecidas y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. Así mismo, las llantas deberán cumplir con las normas técnicas de calidad automotriz vigentes (ISO y/o ICONTEC), así como con las fichas técnicas del fabricante, garantizando su seguridad, correcto desempeño y uso adecuado conforme a los estándares exigidos por los fabricantes (OEM) y las autoridades competentes. Nota: El oferente deberá tener en cuenta que la Policía Nacional cuenta dentro de su parque automotor con vehículos blindados equipados con sistema Run Flat Tire, por lo cual las llantas ofertadas deberán ser compatibles con este sistema cuando aplique.		
19.	ESTADO DE LAS LLANTAS: El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual garantice que las llantas a suministrar a la institución son originales, nuevas y de primer uso, y que		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

no han sido regrabadas, reencauchadas ni utilizadas con anterioridad en ningún tipo de vehículo o motocicleta.

Nota: El oferente deberá considerar que la Policía Nacional cuenta dentro de su parque automotor con vehículos blindados equipados con sistema Run Flat Tire, por lo cual las llantas ofertadas deberán ser compatibles con este sistema, cuando aplique.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Alvaro Oliveros", escrita sobre una línea horizontal.

Subintendente **ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA**
Estructurador del estudio previo DEMET

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 “como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada bien o servicio de características técnicas uniformes a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
LLANTA NEUMATICA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Llanta neumática radial 185/65 R15 índice de carga 88, índice de velocidad H
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Llanta de estructura radial, elaborada con materiales de alta calidad que garantizan resistencia mecánica y larga vida útil. Su diseño estructural permite una adecuada absorción de impactos, estabilidad direccional y eficiencia operativa. La banda de rodadura está diseñada para proporcionar buen agarre, control del vehículo y desempeño eficiente en condiciones normales de operación en vías pavimentadas. Descripción técnica adicional: ✓ Índice de carga: 88 (560 kg) ✓ Índice de velocidad: H (210 km/h) ✓ Construcción radial con refuerzos textiles y metálicos ✓ Banda de rodadura con diseño simétrico para desgaste uniforme ✓ Enfoque: eficiencia de rodamiento y confort ✓ Uso: Vehículos livianos urbanos Especificación de capas: ✓ Construcción radial con: • 1 a 2 capas de carcasa en fibras textiles (poliéster) • 2 cinturones de acero ✓ Equivalente aproximado: 4 PR a 6 PR Estructura radial compuesta por capas de material textil de alta resistencia y cinturones de acero, con una clasificación equivalente entre 4 y 6 lonas (PR), que garantizan flexibilidad, confort y resistencia.
 Subintendente ÁLVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA Estructurador del estudio previo

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 “como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada bien o servicio de características técnicas uniformes a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
LLANTA NEUMATICA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Llanta neumática radial 215/75 R17.5 índice de carga 126/124, índice de velocidad M
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Llanta para vehículo de carga con estructura reforzada que permite soportar altas exigencias operativas. Está diseñada con materiales resistentes que mejoran su durabilidad y desempeño bajo cargas continuas. Presenta una banda de rodadura con diseño funcional que favorece la tracción, estabilidad y resistencia al desgaste en diferentes superficies. Descripción técnica adicional: ✓ Doble índice de carga: 126/124 (configuración simple/doble) ✓ Construcción radial reforzada ✓ Banda de rodadura: diseño profundo para mayor durabilidad ✓ Propiedades: • Alta resistencia a impactos • Estabilidad bajo carga ✓ Uso: Vehículos de carga media Especificación: ✓ Tipo: All Steel (total acero) ✓ Capa interna + múltiples cinturones metálicos ✓ Equivalente: 12 PR a 18 PR (o más) Llanta de construcción radial tipo “All Steel”, conformada por múltiples capas estructurales metálicas y textiles de alta resistencia, con clasificación equivalente entre 12 y 18 lonas (PR) o superior, diseñada para soportar cargas pesadas, alta presión de inflado y operación continua en condiciones exigentes
 Subintendente ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA Estructurador del estudio previo

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 “como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada bien o servicio de características técnicas uniformes a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
LLANTA NEUMATICA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Llanta neumática radial 255/70 R16 índice de carga 111, índice de velocidad T
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Llanta diseñada para camionetas tipo SUV y pick-up, con estructura robusta que permite soportar cargas medias y condiciones mixtas de operación. Fabricada con compuestos resistentes que garantizan durabilidad y tracción tanto en carretera como en superficies semi-destapadas, proporcionando estabilidad y seguridad en la conducción. Descripción técnica adicional: ✓ Índice carga: 111 (1090 kg) ✓ Velocidad: T (190 km/h) ✓ Diseño: Uso mixto (carretera/destapado) ✓ Banda de rodadura: bloques reforzados ✓ Propiedades: • Alta tracción • Resistencia a impactos ✓ Uso: SUV / Pick-Up Especificación de capas: • 2 capas textiles reforzadas • 2 cinturones de acero • Refuerzo lateral adicional • Equivalente: 6 PR a 8 PR Estructura radial reforzada compuesta por múltiples capas textiles y cinturones de acero, con una resistencia equivalente entre 6 y 8 lonas (PR), que proporciona mayor capacidad de carga, resistencia a impactos y durabilidad en condiciones mixtas.



Subintendente **ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA**
Estructurador del estudio previo



FICHA TÉCNICA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada bien o servicio de características técnicas uniformes a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

LLANTA NEUMATICA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Llanta neumática radial 245/70 R16 índice de carga 111, índice de velocidad T

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

Llanta radial de alto desempeño, diseñada para ofrecer resistencia estructural, durabilidad y estabilidad. Su diseño permite una adecuada distribución de carga, garantizando resistencia al desgaste y buen comportamiento en carretera.

Descripción técnica adicional:

- ✓ Estructura radial reforzada
- ✓ Desgaste uniforme
- ✓ Estabilidad en carretera
- ✓ Uso: Transporte institucional

Especificación de capas:

- 2 capas textiles reforzadas
- 2 cinturones de acero
- Refuerzo lateral adicional
- Equivalente: **6 PR a 8 PR**

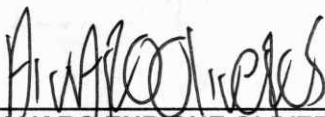
Estructura radial reforzada compuesta por múltiples capas textiles y cinturones de acero, con una resistencia equivalente entre 6 y 8 lonas (PR), que proporciona mayor capacidad de carga, resistencia a impactos y durabilidad en condiciones mixtas.


Subintendente **ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA**
Estructurador del estudio previo

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 “como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada bien o servicio de características técnicas uniformes a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
LLANTA NEUMATICA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Llanta neumática radial 265/65 R17 índice de carga 112, índice de velocidad T
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Llanta multipropósito con estructura resistente, diseñada para uso en condiciones urbanas y mixtas. Ofrece buena tracción, estabilidad y resistencia al desgaste, garantizando seguridad y desempeño en diferentes condiciones de terreno. Descripción técnica adicional: ✓ Índice carga: 112 (1120 kg) ✓ Diseño multipropósito ✓ Tracción en superficies mixtas ✓ Alta estabilidad lateral Especificación de capas: • 2 capas textiles reforzadas • 2 cinturones de acero • Refuerzo lateral adicional • Equivalente: 6 PR a 8 PR Estructura radial reforzada compuesta por múltiples capas textiles y cinturones de acero, con una resistencia equivalente entre 6 y 8 lonas (PR), que proporciona mayor capacidad de carga, resistencia a impactos y durabilidad en condiciones mixtas.



Subintendente **ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA**
Estructurador del estudio previo



FICHA TÉCNICA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada bien o servicio de características técnicas uniformes a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

LLANTA NEUMATICA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Llanta neumática radial 265/60 R18 índice de carga 110, índice de velocidad H

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

Llanta con diseño orientado al alto desempeño, que proporciona estabilidad a velocidades medias y altas, buena adherencia y resistencia al desgaste, garantizando seguridad en conducción exigente.

Descripción técnica adicional:

- Velocidad H (210 km/h)
- Alta adherencia
- Resistencia al desgaste
- Uso: conducción exigente

Especificación de capas:

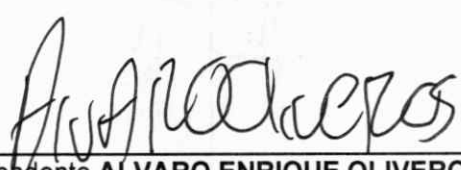
- ✓ Construcción radial con:
 - 1 a 2 capas de carcasa en fibras textiles (poliéster)
 - 2 cinturones de acero
- ✓ Equivalente aproximado: **4 PR a 6 PR**

Estructura radial compuesta por capas de material textil de alta resistencia y cinturones de acero, con una clasificación equivalente entre 4 y 6 lonas (PR), que garantizan flexibilidad, confort y resistencia.


Subintendente **ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA**
Estructurador del estudio previo

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 “como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada bien o servicio de características técnicas uniformes a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
LLANTA NEUMATICA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Llanta neumática convencional 90/90-21 índice de carga 51, índice de velocidad S
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Llanta para motocicleta, diseñada con perfil estructural que garantiza estabilidad y maniobrabilidad. Fabricada con materiales resistentes que proporcionan buen agarre y desempeño en diferentes superficies. Descripción técnica adicional: • Tipo: Delantera • Diseño: adherencia y maniobrabilidad • Banda de rodadura direccional • Uso: mixto Especificación de capas: • 2 a 4 capas • Puede ser textil principalmente • Equivalente: 2 PR a 4 PR Llanta de construcción radial o equivalente, compuesta por capas textiles de alta resistencia, con clasificación entre 2 y 4 lonas (PR), diseñada para garantizar flexibilidad, estabilidad y adherencia en maniobras y curvas.
 Subintendente ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA Estructurador del estudio previo



FICHA TÉCNICA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada bien o servicio de características técnicas uniformes a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

LLANTA NEUMÁTICA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Llanta neumática convencional 120/80-18 índice de carga 62, índice de velocidad T

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

Llanta trasera para motocicleta con excelente capacidad de tracción, durabilidad y resistencia al desgaste, adecuada para uso urbano y rural.

Descripción técnica adicional:

- Tipo: Trasera
- Alta tracción
- Resistencia al desgaste
- Uso: urbano y rural

Especificación de capas:

- 2 a 4 capas
- Puede ser textil principalmente
- Equivalente: **2 PR a 4 PR**

Llanta de construcción radial o equivalente, compuesta por capas textiles de alta resistencia, con clasificación entre 2 y 4 lonas (PR), diseñada para garantizar flexibilidad, estabilidad y adherencia en maniobras y curvas.


Subintendente **ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA**
Estructurador del estudio previo

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 “como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada bien o servicio de características técnicas uniformes a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
LLANTA NEUMATICA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Llanta neumática convencional 110/90-17 índice de carga 60, índice de velocidad P
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Llanta multipropósito para motocicleta, diseñada para proporcionar estabilidad, adherencia y seguridad, con buena resistencia a condiciones de uso continuo. Descripción técnica adicional: • Uso: multipropósito • Estabilidad y control • Buena adherencia en curvas Especificación de capas: • 2 a 4 capas • Puede ser textil principalmente • Equivalente: 2 PR a 4 PR Llanta de construcción radial o equivalente, compuesta por capas textiles de alta resistencia, con clasificación entre 2 y 4 lonas (PR), diseñada para garantizar flexibilidad, estabilidad y adherencia en maniobras y curvas.
 Subintendente ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA Estructurador del estudio previo



FICHA TÉCNICA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 “como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada bien o servicio de características técnicas uniformes a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

LLANTA NEUMÁTICA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Llanta neumática radial 110/80/R17 índice de carga 52, índice de velocidad S

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

Llanta para motocicleta, diseñada con perfil estructural que garantiza estabilidad y maniobrabilidad. Fabricada con materiales resistentes que proporcionan buen agarre y desempeño en diferentes superficies.

Descripción técnica adicional:

- Tipo: Delantera
- Diseño: adherencia y maniobrabilidad
- Banda de rodadura direccional
- Uso: mixto

Especificación de capas:

- 2 a 4 capas
- Puede ser textil principalmente
- Equivalente: **2 PR a 4 PR**

Llanta de construcción radial o equivalente, compuesta por capas textiles de alta resistencia, con clasificación entre 2 y 4 lonas (PR), diseñada para garantizar flexibilidad, estabilidad y adherencia en maniobras y curvas.


Subintendente **ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA**
Estructurador del estudio previo

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada bien o servicio de características técnicas uniformes a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
LLANTA NEUMATICA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Llanta neumática radial 140/60/R17 índice de carga 63, índice de velocidad S
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Llanta para motocicleta, diseñada con perfil estructural que garantiza estabilidad y maniobrabilidad. Fabricada con materiales resistentes que proporcionan buen agarre y desempeño en diferentes superficies. Descripción técnica adicional: • Tipo: Delantera • Diseño: adherencia y maniobrabilidad • Banda de rodadura direccional • Uso: mixto Especificación de capas: • 2 a 4 capas • Puede ser textil principalmente • Equivalente: 2 PR a 4 PR Llanta de construcción radial o equivalente, compuesta por capas textiles de alta resistencia, con clasificación entre 2 y 4 lonas (PR), diseñada para garantizar flexibilidad, estabilidad y adherencia en maniobras y curvas.
 Subintendente ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA Estructurador del estudio previo



FICHA TÉCNICA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada bien o servicio de características técnicas uniformes a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

LLANTA NEUMATICA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Llanta neumática radial 90/90/R19 índice de carga 52, índice de velocidad P

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

Llanta para motocicleta, diseñada con perfil estructural que garantiza estabilidad y maniobrabilidad. Fabricada con materiales resistentes que proporcionan buen agarre y desempeño en diferentes superficies.

Descripción técnica adicional:

- Tipo: Delantera
- Diseño: adherencia y maniobrabilidad
- Banda de rodadura direccional
- Uso: mixto

Especificación de capas:

- 2 a 4 capas
- Puede ser textil principalmente
- Equivalente: **2 PR a 4 PR**

Llanta de construcción radial o equivalente, compuesta por capas textiles de alta resistencia, con clasificación entre 2 y 4 lonas (PR), diseñada para garantizar flexibilidad, estabilidad y adherencia en maniobras y curvas.


Subintendente **ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA**
Estructurador del estudio previo

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada bien o servicio de características técnicas uniformes a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
LLANTA NEUMATICA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Llanta neumática radial 185/60/R14 índice de carga 82, índice de velocidad H
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Llanta de estructura radial, fabricada con compuestos de caucho de alta resistencia y materiales de refuerzo que proporcionan durabilidad, estabilidad y desempeño eficiente durante la operación. Su diseño está orientado a ofrecer una adecuada adherencia al pavimento, confort en la conducción, desgaste uniforme de la banda de rodadura y óptimo comportamiento en condiciones normales de circulación urbana y rural. Descripción técnica adicional: • Índice de carga: 82 (475 kg) • Índice de velocidad: H (210 km/h) • Construcción radial con refuerzos textiles y cinturones de acero • Banda de rodadura con diseño optimizado para estabilidad y desgaste uniforme • Excelente capacidad de tracción y adherencia en superficies pavimentadas • Enfoque: confort, economía de combustible y rendimiento kilométrico • Uso: vehículos livianos de pasajeros y servicio institucional Especificación de capas: Construcción radial con: • 1 a 2 capas de carcasa en fibras textiles de alta resistencia (poliéster) • 2 cinturones estabilizadores de acero • Capa de protección y banda de rodadura en compuesto de caucho de alta durabilidad • Equivalente aproximado: 4 PR a 6 PR Estructura radial conformada por capas textiles de alta resistencia y cinturones de acero, diseñada para proporcionar flexibilidad, confort de marcha, estabilidad direccional y resistencia al desgaste, garantizando un adecuado desempeño para las condiciones operativas del parque automotor institucional.
 Subintendente ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA Estructurador del estudio previo